



**REF. ADJUDICA, DESINSECTACIÓN,  
DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN  
PARA LOS JARDINES INFANTILES  
(PROGRAMA 01 Y 02) Y BODEGA,  
REGIÓN DEL MAULE.**

**RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 3 6 5**

**TALCA, 03 FEB. 2011**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481 del Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junji, Región del Maule, requiere del Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles (programa 01 y 02) y Bodega, JUNJI, Región del Maule.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) bajo el ID N° 848-2-LE11, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles (programa 01 y 02) y Bodega, JUNJI, Región del Maule.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre la "Contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles (programa 01 y 02) y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-2-LE11.

5.- Que se presentaron siete oferentes individualizados como; LEONEL IVAN SPROHNLE ROJAS RUT: 10.082.652-6; LILIAN LORETO DAZIANO LEON RUT: 8.769.429-1; MIGUEL ANGEL AILLON VALENZUELA RUT: 14.388.052-4; INGE PLAGAS LIMITADA RUT: 77.204.060-1; SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A. RUT: 76.101.264-9; CLAUDIO ALFONSO SALAZAR VISTOSO RUT: 9.517.805-7 y ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS RUT: 6.576.958-1.

6.- Que, la oferta de MIGUEL ANGEL AILLON VALENZUELA RUT: 14.388.052-4; INGE PLAGAS LIMITADA RUT: 77.204.060-1; SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A. RUT: 76.101.264-9; CLAUDIO ALFONSO SALAZAR VISTOSO RUT: 9.517.805-7 y ERWIN OVIDIO ZARZOSA RIVAS RUT: 6.576.958-1, quedan fuera de evaluación por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases administrativas.

7.- Que, la comisión de evaluación, adjudica la publicación ID 848-2-LE11; a LILIAN LORETO DAZIANO LEON RUT: 8.769.429 - 1, con 6,66 puntos.

**RESUELVO:**

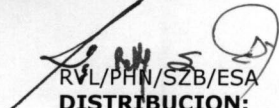
1.- Apruébese la siguiente acta de evaluación y adjudicación para la ID: 848-2-LE11; sobre "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles (programa 01 y 02) y Bodega, JUNJI, Región del Maule".

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 22, ítem 08, Asignación 999, subasignación 001 del presupuesto vigente de la Junji.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



  
**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
RVL/PHN/SZB/ESA

**DISTRIBUCION:**

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.